

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, PARA EL USO POR EL CITADO AYUNTAMIENTO, DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ALHAMA DE GRANADA, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DETERMINADOS HORARIOS

En Granada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, Dña. Matilde Ortiz Arca, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud del Decreto 452/2022, de 7 de septiembre, del Presidente de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022), conforme a lo previsto en los artículos 21.5 y 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto), y en virtud de la Orden de 27 de Marzo de 2023 (BOJA nº 62 de 31/03/2023), por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Granada para el uso por el citado Ayuntamiento del Centro de Participación Activa, de titularidad de la Junta de Andalucía, en determinados horarios.

Y de otra, D. Jesús Ubiña Olmos, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, actuando en virtud de elección ante el Pleno Municipal de fecha 17 de junio de 2023.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNK2PZ64FSMB856MAQCE4HNFVD	PÁGINA	1/3



EXPONEN

Con fecha 12 de abril de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para el uso por el citado Ayuntamiento del Centro de Participación Activa de Alhama de Granada, de titularidad de la Junta de Andalucía, en determinados horarios.

Con fecha 30 de junio de 2023 se firma adenda de prórroga al convenio reseñado por duración de un año.

El objeto de este convenio es regular la cesión de uso de las instalaciones del Centro de Participación Activa de Alhama de Granada, sito en Barranco del Aserradero, s/n de esta localidad y de titularidad de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Alhama de Granada, en horario de lunes a viernes de 16 a 20h, en el cual se encuentra cerrado, y siempre que, en dicho horario, no sea requerido para actividades de la propia entidad titular que tendrá prioridad en el uso. Todo ello con el fin de que las personas mayores puedan desarrollar su proyecto de vida durante todo el día, facilitándoles recursos, formación, talleres, actividades, etc, promocionando el bienestar de las personas mayores y fomentando la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, afianzando el compromiso de las personas mayores en su comunidad.

La cláusula novena, relativa a la vigencia del Convenio señala que " En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga o sucesivas prórrogas, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria que permita continuar con la aportación de los recursos humanos necesarios para el desempeño de dicho puesto o su extinción, mediante la oportuna Adenda. "

Del mismo modo, el apartado h) del artículo 49 de la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, con respecto al plazo de vigencia de los convenios, lo siguiente:

- 1º. Los convenios deberá tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El desarrollo de dicho convenio de forma satisfactoria para las partes firmantes y la disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Alhama de Granada, que permite continuar con la aportación de los recursos humanos necesarios, ha puesto de manifiesto la conveniencia de continuar con la colaboración y cooperación entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

En consecuencia, las dos partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para el uso por el citado Ayuntamiento del Centro de Participación Activa de Alhama de Granada, de titularidad de la Junta de Andalucía, en determinados horarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNK2PZ64FSMB856MAQCE4HNFVD	PÁGINA	2/3



MANIFIESTAN

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del Convenio de referencia, se acuerda expresamente la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para el uso por el citado Ayuntamiento del Centro de Participación Activa de Alhama de Granada, de titularidad de la Junta de Andalucía, en determinados horarios, firmado el 12 abril de 2023 y prorrogado en fecha 30 de junio de 2023.

La duración de esta segunda prórroga será de un año y entrará en vigor en el momento de su firma.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes, suscriben la presente Adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD EN GRANADA**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE GRANADA**

Fdo.: Dña. Matilde Ortiz Arca

Fdo.: D. Jesús Ubiña Olmos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNK2PZ64FSMB856MAQCE4HNFVD	PÁGINA	3/3



Verificación: 7NZ3X.WSMM6LHCXDLFR3C7T9N
URL: <https://alhamadegradada.sedelectronica.es/>
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Es copia auténtica de documento electrónico